

RESOLUCION S.E. y PyME 212/19
Buenos Aires, 29 de marzo de 2019
B.O.: 1/4/19
Vigencia: 1/4/19

Micro, pequeñas y medianas empresas. Registro de MiPyMEs. Certificado MiPyME. [Res. S.E. y PyME 38/17](#). Se prorroga su vigencia hasta el 31/5/19.

Art. 1 – Prorrógase excepcionalmente y por única vez la vigencia de los “Certificados MiPyME” cuyo vencimiento opera el último día del mes de abril de 2019, hasta el último día del mes de mayo de 2019. El trámite de renovación de dichos certificados podrá iniciarse a partir del primer día del mes de mayo.

Art. 2 – La presente medida entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3 – De forma.